GACETA OFICIA

Ago XXVI

Panaul, 6 or Agosto DE 1929

NÚMERO 5559

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidenci

secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 38—Casa particular: Calle 78. Nº 15.

secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA

espacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida C-utral. -- Casa particular: Ave-nida Norte, NO 8.

ecretario de Hacienda y Tesoro

MANUEL DE JESUS QUIJANO

Respacho Oficial: Patacio de Gobierno, primer niso, Avenida Central, "Casa particular: Laile 88, NO 2

secretario de Instrucción Pública.

JEPTHA B. DUNCAN

espacho Oficial: H'lificio de Correce y Telegra-fos, tercer piso. Avenida Centrel, Plaza de la lu-dependencia.—Casa porticular: Avenida Sur. NO 26.

Accretario de Agricultura y Obras Públicas

LUIS FELIPE CLEMENT

espacho Oficial: Patacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Ave-nida Mariano Arosemena, Nº 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

pecreto gignero 153 de 1929, de 2 de Agraio, por el runil se hacen tarion a mbrimi-into- est i runo de Curreo y Taligiafon. 1936

pecreto námero 152 de 1929, de 6 de Agratos, por el cual se lacen ta una promocipre y un nombraniento en el namo de
Correto.

SECCION PRIMERA

resoluci a número 133. de 19 de taño de 19231 Resolucica utimero 156, de 25 de Ju io de 1922. 19751

SECRETARÍA DE AGRICULTURA T OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATRINTES Y MARCAS

Spicitud de registro de patente de inven-Solicitud de registro de patente de inven-cion 1932 ction 1932 Solicitud de registro de marca de fábeica 1932 Solicitud de registro de marca de fábeica 1932 Solicitud de registro de marca de fábeica 1932

OPICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE VERAGUAS

andro que demoestra los documentos en-ruados por los Afrildes y Correctiones de la República y Registro Central del Es-ado Ovid de las Fersonas, darante el mes de Enero de 1829...

Resumen Measual for Fractions de los documentos enviados por los Augustes y Correctiones de solución de la Accustica al Measuro Central del Balana Civil de las Personas, Osterapogiante di mes-de Energ de 1921. 19.39

Arisos Oficiales 14755

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 150 DE 1929

(DE 2 DE AGOSTO)

nor el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Te-légrafos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos;

A Blanca de Sáenz, Telefonista de 2º clase, Administradora Subalterna de Correos de La Yeguada, en reemplazo de Lidia Achurra.

A Increncio Leytón, interiname te, Telegrafista necturno de la Ofi-cina Central Telegráfica de Pnaama en roemplazo de José M. Abrego.

A Clementina Pinto, Telefonista de 2º clese, Administradora Subal-torna de Correos de la Oficina de Sorá, en recapinas de Carleta Oso-

A Maglalena Osorio, Telefonista de 2º ciasa, Administradora Subal-terna de Correos de la nueva Oficina de Penas Chatas.

A. Manuel de Gracia, Mensajere de 2', clase de la Oficina Central Telegráfica de Panama, en reemplazo de Abelardo Gordon.

A César Carrasco, Mensajoro de T' clase de la Oficina de Paja, ca reemplazo de Guillermo Leones.

A Eduardo Campos, Mensajero de 4º clase de la Oficina de Aguadulce en reemplaza de Ramón Soberón.

A José Acosta, Mensajero de 4º clase de la Oficina Telegráfica de Santiago, en reemplazo de José Luis Rodriguez.

A Ramiro Alvarado, Mensajero de clase de la Oficina de Boca de Monte.

A Cástulo Montenegro, Mensajero de 7º clase de la Oficina de Gualaca en reemplazo de Alvaro Alvarado.

A J. P. Rodriguez, Mensajero de clase de la Oficina de Puerto Armuelles, en reemplazo de Marcelino

A Azael F. Mora, Mensaiero de 2º clase de la Oficina de Colón, en re-emplazo de Roberto Barbet.

A Agreedo Bethancourt, interlna-mento Guardalinea de 5º claso, en el trayecto de San Carlos al Valle, en recuplazo de Eugenio Sánchez

A Lidia Achurra, se la traslada de Telefonista de 2º, clase Administradora Subalterna de Correos de la Oficina de La Yeguada a pueste de igual est goria en El Salada, en reconjular de la señorita Sucona Ba-

A Civilea Cardannia, sa la tres-bula de Telegrafista Apodicte de l'élace de la Obeina de Polega a puesto de ignal categoria en la On-cian-de Requere, en recreixa de María T, de Estala.

The series of th

hala del puesto de Telegrafista Ayu-dante de 4º clase de la Oficina de A-lanie a la Oficina de Dolega con l-gual categoría, en reemplazo de O-felina Candanedo.

Alcides Montemayor. traslada del puesto de Telegrafista Jefe de 3º categoria de la Oficina de Dolega al de Telegrafista de 4º clase de la Oficina de Alanje.

A Maria T. de Escala, se la tras lada del puesto de Telegrafista A-yudante de 3º clase de la Oficina de Boquete, al de Telegrafista Jefe, con la misma categoría, de la Oficina de Dolega.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.

F. II. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADDIANO ROBLES

DECRETO NUMERO 151 DE 1929

(DE 6 DE AGOSTO)

por el cual se hacen varias preme-ciones y un nombramiento en el Re-mo de Correos.

Et Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

Artículo 1º Promaévese a la re-rito Maria Romero, actual Ayudan-to Primero de la Administración Principal de Correos de David al puesto de Jefe de Sección de la A-guncia Postal de Colón, con funcio-ris en la Oficina de Correos de Da-vido. w 141 :

Artículo 2º Para llenar la vacan-te que ocasiona la promoción anterior se promueve a la señorita Flora San martin, actual Ayudante segundo de la Administración Principal de Correos de David:

Artículo 3º Promuévese a la so-norita María Obaldía, Ayudante Tercero de la Administración Prin-cipal de Correos de David, al puesto que deje vacanto la señorita Sanmartin;

Artículo 4º Nómbrase al señer Rogelio Pitti Ayudante Tercero de la Administración Principal de Co-rreos de David, puesto que quesó vacante con motivo de la promoción de la efectio (Debde de la señorita Obaldia.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los sels días del mes de Agosto de mil novemen-tos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justi-

RESOLUCION NUMERO 133

Regulation to Presental Poder Bioe de Naviori Soretoria de Cologno y Justicia Section Pri-reson Usedución número 180.— Panaică. 18 de Julio de 1929.

Gil F. Finches ha selicitado a es A Lucrecia Candanala, so la tras- i de Desparha, que en conformidad con

el articulo 2141 del Codigo Administrativa, se le confiera el título de Intérprets Público de la lengua inglesa en la República. Al efecto, inglesa en la República. Al efecto, en la forma prescrita en la ley ha comprobado que es persona de bucha conducta y tiene perfecto concimiento del idioma a la interpretación del cual va a dedicarse. En mérito a los hechos expuestos,

GE RESUELVE:

Conferir, como en efecto se cen-fiere, a don Gil F. Sánchez, el título de Intérprete Público de la lengua inglesa, según lo ha pedido.

Comuniquese y publiquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Jus-

ADRIANO ROBLES.

RESOLUCION NUMERO 136

República de Panamá.—Poder Eje-cutivo Nacional.—Secretaria de Gobierno y Justicia.—Sección Pri mora.—Resolución número 136.— Panamá, 25 do Julio de 1929.

Panamá, 25 de Julio de 1929.

El señor U. N. James apeló para ante el Gobernador de la Provincia respectiva de la Resolución múmero 395 del 6 de Junio último dictada por el Alcalde de Colôn, en que este funcionario le impuso una multo de cien helboas (B. 109.09) por é ercer la profesión de Médica sin estar legalmento autorizado. El Gobernador falló de plano dicha apelación confirmando lo dispuesto por el inferior. Acogiéndose al artículo 1732 del Cédigo Administrativo, contra esta decisión reclama ahora James fundando su alzada en que no se le han dado los términos de prueba y defensa prevenidos en la ley. Para decidir en definitiva se considera que por haberse aceptado en primera instancia que eran procedentos pruebas y alegatos han debido admitirse también en segun. considera que por haberse aceptade en primera instancia que eran procedentes pruebas y alegatos han debido admitirse también en segunda, pues de acuerdo con el inciso 22 del artículo 1715 del Código Administrativo, modificado por el artículo 18º de la Ley 58 de 1919, el procedimiento en segunda instancia debió ser análogo al de primera. Ahora bien, según el ordinal tercero del artículo 1733 del Código Administrativo, la resolución que decida una causa de Policía es nula cuando no se hubieren hecho al sindicado los términes de prueba y defensa prevenidos en la ley, requisitos que no consta que se hayan llenado en el procente asunto, razón por la cual, el presente asunto, razón por la

SE RESULLAR!

Tierlarar nula la Resolución núme-Piclarar nula la Resolución nume-ro 60 de 15 de Junio filtimo dicta-da por el Gobernador de la Provin-cia de Colón en este asunto, a efecto de oue vuelva a tramiterse la so-gunda instencia en el mismo, dim-dole al sindicado, todas las oportunidades posibles para ejercitar su de-

Comuniquese y publiquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Jus-

ADRIANO RODIES.

RESOLUCION NUMERO 137

República de Panamá. Poder Eje-cutivo Nacional. Secretaria de Gobierno y Justicia. Secrito Pir rara. Resolución minero 107. Panamá, 26 de Jelio de 1929.

Panamá, 29 de Jelio de 1920.

Warren Lowe, ciudadano norteamicano, fun acusado el 22 de Mayo del año en curso ante el Corregidor de Catidonia de esta ciudad de haber infringido las disposiciones que regulan la velocidad de los vehiculos en las caites de las poblaciones y caminos del Distrito de Panamá a las dese y treinta y cincominutos de la noche anterior. El Agente de Policia que acusó a Lowe deciara que vió pasar el automóvil de éste de Belia Vista al Casino a velocidad irregiamentaria, que no pudo distinguir al conductor y que se limito a tomor el número. En pudo distinguir al conductor y que se limità a tennor el número. En cambio, Lowe, en su indagatoria, asegura a la hora a que alude el parte dei Agente da Policia se encontraba con amigos en lugar distante de aquel en que se afirma sucedió el hecho porque se la acusa, habiéndo pedido por esto, que se abriera esta causa a pruebas, a lo que no se accedió, condenándosele enseguida al pago de una multa de B. 25.00, pena centra la cual se ha quejado Lowa ante el Poder Ejecutivo, razón por la cual se aveca el concimiento de este asunto. Para resolverlo se tiene en cuenta que el Agente que acusó a Warren Lowe da la falta de que se trata pudo no haber visto bien durante la noche el agran velneidad. La duda que infunda cata deservación se acentúa ante la explicación que da Lowe de no haber pasado en la norhe y homologica antes por el sitio exprelimito a tomor el número. túa ante la explicación que el Lova de no haber pasado en la noche y hora indicada antes por el sitio expresado. Era indispensado, pues, oh pruebes y recibir algates conforme la ordena la titima parte del cotteno 1712 del Código Administratreus fetz cel Comp Attimitation livo, com que, como se ha expresado, no se hizo. Per esta causa, de acuecio con el numeral 3º del tritrudo 1733 del Cédigo Administrativo es nula la resolución por la cual el Corregidor de Calidonia le impuso.

Westra Lorre la pare de que se a Warren Lowe la pena de que se trata, por no habérselo concedido los términos de prueba y defensa pre-venidos en la Ley. En mérito de k expuesto.

SE RESULLYE:

Declarar nula y sia valor la Re-solución del Corregidor de Calidonia del 22 de Marzo último, en la que impuso a Warren Lowe una multa de B. 25.00 por infracción de los regiamentos de trânsito de vehícu-los, suma que por este motivo de-be serle devuelta al sindicado, si la hubiere pagado, quien queda sujeto a un nuevo juicio de Policia en que deben dársele todos los medios posibles, prevenidos en las leyes.

Comuniquese y publiquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

ADRIANO ROBLES.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Sexor Secretorio do Agricultura y Obras Pablicas:

Yo, Samuel L. Richmond, Ya. Samual L. Richmand, major de la ficha de celal, chudadana americano y vecimo de esta ciudada en mi propia nombro, solicito que, previas has formalidades lecales, se expida a mi favor Patente de Invención par el termino de diet minos sobre un invento nuevo y útil para un tino de gabinete seco que sirva para alma-

connr y co particular a un tipo de apprato adocumis para dimagnar auticidade social tipo de creso, vestidos, materias y sustamenta de creso, vestidos, materias y sustamenta de accordencias, instrumentos de accorde, ca un clima cálido y húmedo a una fragrestima atmosfísica to-lativamento baía. iativamente baja.

Acompaño: dos copias explicati-vas del invento, discip del mismo per deplicado, campucharje de ha-ber pagado el impuesto fistal y el de la publicación de esta solicitud her pagado el impuesto Issail y de la publicación de esta salleitad y copias autenticadas de la natente concellida a mi favor en los Estados Unidos de America junto con cu traducción correspondiente.

Panamá, Mayo 21 de 1929.

Samuel L. Richmond.

etaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publiquese la solicitud que antecede en la Gacata Official por dos veces consecutivas, y una vez ven-cidos noventa días desde la fecha de primera publicación, se expedirá la patente si no hubiere oposición.

El Subsecretario de Agricultura Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretorio de Agricultura y Obras Públicas: E.S.D.

Senar Secretario:

Debidamente facultado por el po-der que acompaño, acodo a Ud. en nombre de mi mandante el señor Ceravio Valercias, respor de edad, de este demi-lib e industrial, con el objeto de solicitar de Ud., que pre-vior les trámites legales, se explia a mi mandante una patente de in-racción por un termina de cinca vención, por un término do cinco años, tendiente a protejer un in-vento de su propiedad.

Este invento, que en parte repre-senta una mejora y en parte prepiasenta una inegura y en petre proprimente un invento, se aplicará a las plantillas que se usan en la confección de alpargatas, y acompaño en la forma ordenada por la ley un pliego explicatorio de esta invención.

Para completar la descripción he Para completar la descripción he-cha en este pitego adjunto acompa-ño también a esta solicitud dos plantillas de las mencionadas en las cuales es posible ver prácticamente aplicadas las dos faces de que consta esta invención.

Acompaño también la constancia de haber sido pagados los derechos fiscales correspondientes, las copias necesarias de esta solicitud, sus de-rechos de publicación en la GACETA OFICIAL, los timbres necesarios y el peder que me faculta en esta ges-

Del señor Secretario, con todo

Rena Stall A.

Panamá, Junio 14 de 1929.

estaria de Agricultura y Obras Püblicas.

Publiquese la selicitud que ante-cede un la Gaerra Ovietan y dus-pués de vernidos noturba dias tes-de la Joha en ere ser ribi uda per primira vez, se funt el residio de la marca si no se hiblera formulado

El Subseretaria de Agricultura Caras Fublicas.

C. J. Quintena

SOLICITUD

de segistro de masea de fâbrica. vier Secretario de Agricultura y Obcas Públicas:

Haviendy was del poler que en el despeno a su diepa cargo repora suplico a usted so siom enlemar di registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de Anácica bajo el número 210,116, a favor de la "Mend Jeinson & Company", corporación del Estado de Indiana, domiciliada en cade Ome y Avenida St. Joseph, ciudad de Evansville, Estado de Indiana, Estados Unidos de América.

Descripción: Las marca consiste en la galabra distintiva



Electos que ampara: Un ali-mento en forma de polvo especial-mento preparado para los niños pequeños.

La marca se aplica o se fija en La morca se aplica o se liqui che les efectos minunes, o en los paquetes, cavases, cajas y receptaculos de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anucios cur, de menera que se catima conveniente.

Se recreva el derecha de usar la marca en todo color. tamaño y formac, y de infroducir variaciones en les diferentes partes de que consiste sin que en maia altere su marra en toda consette sin que en nada altere su cardeler dicintiva como queda di-

degrapada todos los requisitos legales del exso.

Purmas, Julio 23 de 1920.

E. S. Humber.

staria de Agricultura y Obras Philips.

Publiqueze la solicitud ante ren la Cactra Official, y si des-rués de vencidos 90 días desde la freha en que sea publicada por pri-nera vez, no se hubiere formulado oposición, se hará el registro de la

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 75 -- 2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretorio de Agriceltura y Obras Publicas:

Haciendo uso del poder que en el despacho a su digno cargo reposa, soplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fá-brica registrada en los Estados Unibran registrada en los Estados Uni-tios de América bajo el múmero 2011to, a favor de la fâtead Selson & Company", curporación al Estado de Indiana, domicilada en calle Chio y Avenida Sa Jo-soria, civiled de Evenavillo, Leis-ch de Indiana, Estados Unidos de América.

Decreipalân: La marca couris-te en la palabra distintina

Electes que ampara: Ergesterol naturals, Sastumna antinoprites, Fil Subsectionic Currentens in la vitamina B.

La marca se aplica e se 11/2 ca los efectos iscolas, a en los pagantes.

envases, enjas y receptáculos de toibs efects, y ch list propaganda y shundu chisa du las ciectas, y en lits tavastauras, propaganda y anun-cios etc. de manera que se estimo

Se reserva el derecho de usar la marca en teda estar, tamaño y ferma, y de introducir variaciones en las efferentes partes de que en siste, sin que en nada altere su consister distintivo como queda di-

Accompana todos los requisitos le-

Panamá, Junio IS de 1920.

E. S. Humber.

Sceretario de Agricultura y Obras Publicas.

Publiquese la solleitud que an-ceede en la Gacara Oriciat, per dos veces consecutivas, y si des-pués de transcurridos 90 das des-de la fecha en que sea publicada per primera ver, si no hubiere for-mulado oposición, se hará el ro-tiva de la marca. gistro de la marca.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

9 59 --- 9

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Pablicas:

Hacitudo uso del voler que en el despacho a su digno cargo re-pesa, semileo a uricel que sirva or-cence el registro de la marca de fabrica registrada en los Estados cilvicia registrada en los Estudos Unidos de América balo el númo-ro 1865/15, a favor de la "The Youngstawn Sheet and Tube Com-pany" ecroponición del Estado de Chie, direisiliada en la ciudad de Youngstawn, Estado de Ohio, Estados Unidos de América.

Descripción: La marca consiste en la palabra distintiva

YOUNGSTOWN

Efectes que ampara: hojas de hierro y acero, hojas para te planchas, barras, cercos de bre, y varillas de alambre. tejados.

La marca se aplica o se fija en los efectes mismos, o en los paque-tes, envases, cajas y receptáculos de toda clase de los efectos, y en las envo?uvas, propaganda y anuncios etc., de manera que se estime conveniente.

Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y for-ma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consis-te, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Acompaña todos los requisitos le gules del caso.

Panamá, Junio 23 de 1929.

E. S. Humber.

Secretaria de Agricultura y Obras

Publiquese la anterior policitud en la Gacara Oriciai, y si después de ventios 10 dies desle la fecha en que sea publicada per primera vez, sa hert el registro de la marca si rie se habiere l'armelado oposición.

El Subsecretario de Agricultura

C. J. QUINTERC.

5 45 - 5

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de La Regública al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Enero de 192).

PROVINCIA DE VERACUAS

	CUPC	NES DE	NACIMIENTO		CARTES DE		PARTES DE DEFUNCIÓN.				ACTAS DE VECINDAD	
DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	Varones		Mujeres		MONIOS		Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legitimor	Naturales	Legitima-	Naturale	c.	R.	May	Med	V.ar	Mu	Var	- Mu
CALOBRE	1	10		15	1		6	1	5	2		
La Laguna CAÑAZAS Bella Vista		15		8			4	1	3	2		
Chitra			ļ	4			···· 3	1	2 2	1 2		
Las Palmas	9 2 4	10 5 15	1	7			2	1 2	2	1 2		
San Pedro del Espino.											• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
La Raya. La Colorada. Atalaya.		i		1			2			i		
MariatoPonuga		3	3	15			9		12	6		.,
SONA	4			1								
Guarumal							STATE OF THE STATE					
Quebrada de Oro San Juan San José			1							3		
SAN PRANCISCOSan Juan	1	5	2	2	j		1 4		1	3		
La Mesa. Santa Fe. Peseara.	2	9	2	12	736772677		7	3	4	6		
E! Galio]		i	100000000000000000000000000000000000000		1 2	2	1	1 3		
	2			-	S.				1		-	1
Totales	24	7.5	27	52	1	11	43	21	3;	30		

Panamá, 31 de Enero de 1929.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

R. FERNANDEZ JARN.

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policia de la República al Registro Ceutral del Estado Civil de las Personas.

	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRI-		Partes de Defunción				ACTAS DE VECINDAD	
• PROVINCIAS		Varones		Mujeres.		MONIOS		ores	nes	res	агонев	ere.
	Legitimo	Vaturale	لموافسه	Naturale	c.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varo	Mujeres
	3	111	3	8		4	. 11	3	13	,		
BOCAS DEL TORO			14	57			49	39	41	47		
Coca.R.	13	70						32				
Corqu	35	35	24	42		3	41		36	37		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
CHIRIQUÍ	23	101	35	'S	6	18	1	52	65	43		
Darién	1	14	1	1			3	4		2		
HFBRERA	12	28	20	29	1	S	22	13	1+	21	ļ	
LOS SANTOS	21	45	24	42	5	1	29	23	34	23		
PANAMA	36	125	36	161	1		148	92	124	116		
Veraguas	24	7.5	27	92	1	11	43	21	3.4	30		
TOTALES	173	505	185	479	14	45	403	284	367	320		

Panamá, 31 de Euero de 1929.

ENOCH ADAMES V.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

P. FERNANDEZ IAAS.

PERMANENTE Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los offectos legales y del servicio. El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Seretaria de Hacienda y Tesoro se areptan suscripciones a la GACSTA DETCIAL, así:

Por	12Th ×	tão	 	B.	6.00
		meses			8.00
Per	tres	meses	 		1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la *alida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

Cédigo	Adminis	trativo,	a la			
rūstie	ia			B.	1.5	0
0132	C 1 -7 .		**		0 1	a

Código Civil, rústica (edi-ción 1928, Correa García. 1.50 2.50 Código Judicial empastado... Código Penal, Ley 6º de 1970 To Código Penal y de 1985. 1.50 Leyes de 1966 y NACTONAL Leyes de 1914 y 1915 Leyes de 1918 y H Leyes de 1920. Leyes de 1921, 1922, 1931. Leyes de 1924 y 1925. Leyes de 1926 y 1927. Ley 63 de 1917 y Decreto Nº 0.25 23.. Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 0.21 1925 (un folleto) Leyes, Decretos y Resolucio-0.50 nes sobre tierras.. Decreto Nº 31 de 1927 sobre 0.25 vehículos de rueda., Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público.. .. 0.25 Arancel Consular en español 0.50 e inglés..... 0.50 Constitución de la República, Decreto sobre Policia Mariti-0.25

PEDRO LOYEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las néminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se kará en las horas de la tarde del día siguienta o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador General del Impuesto de Licores, por el presente cita a los señores Esteban (Erban) y Jesús Cochram, sin oficio conocido, vecinos de Potrerillos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, para que en el término de treinta días (30) contados desde la última publicación de este Edicto en la GA-CEFA OFICIAL, se presentan en este Despacho o en la Inspección del Circuito de Licores de Chiriquí para estar a derecho en el juicio que so les sigue por defraudación del Fisco en relación con la operación de un alumbique clandestino o "Cimarrón" en las montañas de Chirigagua, y la venta del producto del mismo.

Siendo entendido que si así lo hicieren co les oirá y administrará la justicia que les asistiero, y que do L contrario se les considerará conficas y sufrirán los perjuicios contiguientes.

Este Edicto se publicará por cinco vuera consecutivas en la Gaerra Orierat, y copia de el se fijará en luvar público y visible de esta Oficitica y de la Inspección del Circuito de Liceres de Chirigai.

Dado en Penamá, a les cinco días del mas de Agosto de mil novecien-

Por el Administrador General del Impuesto de Licores,

Juan Paston Paredes, Sub-Administrador.

El Secretario Contador,

Plácido Suárez R.

5 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Pa-

Por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que por medio del memorial de fecha seis del mes en curso el señor Gerardo Z. Typaldo, ha solicitado del Tribunal autorización del Tribunal para aiterar el nombre de sun hijo menor que se encuentra inscrito en el Tomo 40 de Nacimientos de la Provincia de Panamá al Folio 145 bajo el nombre de Francisco Ernesto Typaldo Duque. La alteración consiste en cambiar el primer nombre del menor que deberá llamarse Félix Ernesto Typaldo Duque.

Para que se presente a hacer oposición las personas que se crean con derecho a ello, se señala un término de sesenta dias contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintitrés dias del mes de Mayo de mil novecientos veintinueve.

DARIO VALLARINO.

El Secretario,

J. Aristides Isaza.

5 vs.-2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Samudio T., vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo de color moro salpicado, sin dueño conocido, como de seis a ocho años de edad, sin castrar, de tamaño pequeño, marcado a fuego en el pernil del lado izquierdo asi:

н

que hace más o menos seis días que vagaba en las calles y plazas de ésta cabecera con yeguas en soltura, ejecutando espectáculos inmorales.

Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fijas el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días báblies, para que todo el que se crea con derecho al referido semoviente los haga valer en tiempo oportuno y el vencido este término no se ha presentado reclamo alguno, será remavado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de éste Distrito, copia del presente será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para ser publicado en la Gacera Oricita para mejor ecnocimiento del Público.

Boquerón, Mayo 18 de 1929. El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Paiz

CO vs.--2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Bautista Serrano vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca, vieja, como de diez arrobas de carne, cachiabierta, de color amarillo, marcada a fuego en el anca del lado derecho así

(D. G.)

la cual ha sido denunciado por el señor Pablo Saldaña, por haber encontrado dicho animal vagando sin dueño conocido por los barrios de Bajo Arena Varital y Barrero de esta jurisdicción, hace más o meaos un año, haciendo daños en las sementeras y pastos de los vecinos del lugar.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en los públicos de esta localidad por el término de treinta días, para el que se crea con derecho al referido animal los haga valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se ha presentado en forma legal persona alguna, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Muncipal, y copia de este aviso se cuvia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón Abril 30 de 1929.

El Alcalde

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz

20 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público en general.

HACE SAREE

Que en poder del señor Gregorio Arrocha F., natural y vecino de este Distrito, con residencia en el Caserio de Las Tibias, Jurisdicción del Corregimiento de Harino, se encuentra depositado un toro de color amarillo achiotillo marcado a fuego con los siguientes hierros:

F-X-G-W

Dicho animal se encuentra pastando hace mas de once meses en el Potrero del denunciante señor Arrocha en el caserio ya descrito, sin conocérsele dueño alguno.

El referido animal es de segunda talla, cachi-bajo, sin marca de sangre en las orejas.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente, lo hagan valer dentro del
termino de treinta dias (36) contados desde la fecha, se fija el presente aviso en el lugar público de
este Despucho y copia se envía per
conducto del señor Gobernador de la
Provincia, a in GACUTA OFICIAL pora su publicación, con advertencia
de que, si una vez transcurrido di
termino estimalada no so presentar
reclama abruna sobre la propioda
de dicho bian, este será rematada en
pública sabasta per el seón "leserery Muritical, dando cumple ente
a los Artícules 1809 y 1801 d. Código Alministrativo.

La Pintado, Moyo 4 de 200 s

El Alcalde.

Jose Carles Bustamante.

El Sacretario,

T. Arosemena.

00 vs.-3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Cornelio Caballero, mayor, soltero, natural y vecino de este Distrito, se encuentra de; ositado un novillo amarillo encendido y marcado a fuego con este herrete:

U.S.

Dicho animal ha venido pastando en propiedadas de Cornello Caballero desde hace más de dos años y se considera como vago y sin dueño conocido. El expresado novillo ha sido denunciado como bien vacante por el mismo señor Cornello Caballero, el depositario, por lo que este Despacho en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1631, del Código Administrativo, fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de esta oficina por un término de treinta (39) días y se envía conia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su pubiticación en la Gacera Oficiata.

Vencido el término legal sin que nadie comparezra a reclamanto, se venderá en subasta pública en la Tesorería Municipal del Distrito en atención a los artículos arriba estipulados.

David 23 de Mayo de 1929

El Alcalde,

F. ABADIA A.

Il Secretario.

M. de J. Jaén Jr.

20 75.-3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en

HACE SABER:

Que en poder del señor Hipólito Espinosa vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua de color colorada, descolada de buena estatura, como de ocho años de edad, marcada a fuego en el pernil del lado derecho asi:

(B A),

que vagaba por el barrio de Cerro Cabulla de esta jurisdicción hace más o menos quince días, sin dueño conocido, haciendo daños en las sementeras y pastos del denunciante y de los vecinos del lugar.

En cumplimiento a las disposiciones de los artículos 1600 y 1601 del Gódigo Administraçivo, se fija di presente aviso en lugar visible de esta Alcalda y en los lugares viscocarridos de esta localidad por el término de trointa (39) días hábiles para que tado el que se crea con derecha al semoviente los lugar valer en tiempo eportuno, si vencido esta término no se ha presentado persena alguna a reclasar el experior a acimal, será rematado en urbasto pública par el señor Texorera na municipal y copía del mismo real exvindo al señor Secretario de Cobiegno y Justicia para en publicación en la Garga Corecta, para mejor conocimiento del público.

Bouncie, Mays 12 de 1923.

El Alcalde.

E. CANDANEDO.

Il Secretario.

Antonio Ruiz.

20 Vs.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José II. Espinosa, vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo como de mueve años de edad, de color moro salpicado, de buena estatura, castrado, de la crin y cola desmochada, marcado a fuego en la paleta del lado izquierdo así:

(A)

vagaba por las calles y plaza de esta cabecera hace más de quince días sin dueño conocido.

En cumplimiento a las disposiciones de les artículos 1600 y 1601, de Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta localidad por el férmino de treinta (30) días hábiles, para todo el que se crea con derecho al semoviente los haga valer en tiempo opertuno, si vencido esto término no se ha presentado reclamo alcuno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal y copía del presente aviso será cuviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para mejor conocimiento del público.

Boquerón Mayo 13 de 1929.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz

00 vs.--3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Delfin Gálvez natural y vecino de este Distrito se encuentra depositada una novilla negra como de dos años de edad denunciada en esta Alcaldía por el señor Pedro Valencia sin marca de hierro de ninguna clase y cortadas las puntas de ambas orejas que hace como un año se encuentra vagando por los lugares de los Callejones de esta jurisdicción sin concerle dueño alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fiía el presente Edicto en lugar público de este Despacho y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gacerta Official a fin de que hagan su reclamo quien o quienes se crean con derecho al referido animal.

En vencido el término expresado no hay reciamo conforme a la Ley se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Nată, 17 de Mayo de 1929.

El Alcalde,

MISAUL SCERRON.

El Secretario,

Raul A. Vásquez C.

C-.ev 03

Internal Name at -- Reg. 89 154-8